



NOTIFICACIÓN DE POLÍTICAS DE PRIVACIDAD

ESTA NOTIFICACIÓN DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR LÉALA CUIDADOSAMENTE.

Si tiene alguna pregunta sobre esta notificación, comuníquese con nuestra oficial de privacidad al 970.728.3848.

Esta notificación de prácticas de privacidad describe cómo el Centro Médico de Telluride puede usar y divulgar su información médica protegida para llevar a cabo operaciones de tratamiento, pago o atención médica y para los fines permitidos o requeridos por ley. También describe sus derechos para acceder y controlar su información médica protegida. "La información médica protegida" es información sobre usted, incluida la información demográfica, que puede identificarlo y que se relaciona con su salud o condición física o mental pasada, presente o futura y con los servicios de atención médica que haya recibido. Estamos obligados a cumplir con los términos de esta Notificación de políticas de privacidad. Los términos de esta notificación pueden ser cambiados en cualquier momento y dichos cambios entrarán en vigor para toda la información médica protegida que tengamos en ese momento. Si usted lo solicita, le proporcionaremos las Notificaciones de políticas de privacidad modificadas.

TRATAMIENTO DEL TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS

Algunos de nuestros pacientes reciben servicios relacionados con el trastorno por el uso de sustancias (TUS). Ciertos registros de esos servicios están protegidos por la ley federal de confidencialidad llamada "Parte 2". Estas protecciones son adicionales a *HIPAA*.

Protegemos sus registros de tratamiento de TUS bajo la ley 42 C.F.R. Parte 2, *HIPAA*, y Colorado (*C.R.S. 2781113*), que limita estrictamente el uso o divulgación de estos registros y le otorga privilegios al paciente.

1. USO Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA

Su información médica protegida puede ser utilizada y divulgada por su médico, nuestro personal y otras personas fuera de nuestra clínica que estén involucradas en su cuidado y tratamiento con el fin de brindarle servicios de atención médica. Los siguientes son ejemplos de los usos y divulgaciones de su información médica protegida que un consultorio médico puede hacer. Estos ejemplos no pretenden ser exhaustivos, sino describir los tipos de usos y divulgaciones que puede hacer nuestro consultorio.

Tratamiento: Usaremos y divulgaremos su información médica protegida para proporcionar, coordinar o administrarle atención y cualquier servicio médico que requiera. Esto incluye la

coordinación o administración de atención médica con un tercero que ya haya obtenido su permiso para tener acceso a su información médica protegida. Por ejemplo, divulgaríamos su información médica protegida, según sea necesario, a otro consultorio médico que le brinde atención médica. También divulgaremos información médica protegida a otros médicos que puedan estar tratándolo.

Por ejemplo, su información médica protegida puede ser proporcionada a un médico a quien usted haya sido derivado para asegurarse de que ese médico tenga la información necesaria para diagnosticarlo o tratarlo. Además, podemos divulgar su información médica protegida de vez en cuando a un especialista o laboratorio que, a pedido de su médico, se involucre en su atención médica y asista con su diagnóstico o tratamiento.

Pago: Su información médica protegida se utilizará, según sea necesario, para obtener el pago de los servicios médicos brindados. Esto puede incluir ciertas gestiones que su plan de seguro de salud puede realizar antes de aprobar o pagar los servicios de atención médica que le recomendamos, tales como: determinar la elegibilidad o cobertura de los beneficios de su seguro médico, revisar los servicios que se le brindan por criterio médico y el uso de tales recursos.

Por ejemplo, obtener la aprobación para una estadía en el hospital puede requerir que su información de salud protegida relevante se divulgue a su plan de salud para obtener la aprobación para la admisión al hospital.

Gestiones de atención médica: Según sea necesario, podemos usar o divulgar su información médica protegida para respaldar las actividades comerciales del Distrito Hospitalario de Telluride. Estas gestiones incluyen, pero no se limitan, a actividades de evaluación de calidad, de revisión de empleados, capacitación de estudiantes de medicina, obtención de licencias, actividades de marketing y recaudación de fondos, y realización u organización de otras actividades comerciales.

Por ejemplo, podemos divulgar su información médica protegida a estudiantes de la escuela de medicina que ven pacientes en nuestra oficina. Además, podemos pedirle que firme su nombre e indique quién es su médico en un formulario de registro en la mesa de entradas. También podemos llamarlo por su nombre en la sala de espera cuando su médico esté listo para verlo. Podemos usar o divulgar su información médica protegida, según sea necesario, para comunicarnos con usted y recordarle su cita. Compartiremos su información médica protegida con "socios comerciales" externos que realizan diversas actividades para nuestra clínica (por ejemplo, facturación, servicios de transcripción, entre otros).

Siempre que un acuerdo entre nuestro consultorio y un socio comercial implique el uso o divulgación de su información médica protegida, tendremos un contrato escrito que contenga los términos que protegerán la privacidad de su información médica. Podemos usar o divulgar su información médica protegida, según sea necesario, para proporcionarle información sobre alternativas de tratamiento u otros beneficios y servicios relacionados con la salud que puedan ser de su interés. También podemos usar y divulgar su información médica protegida para otras actividades de mercadeo.

Por ejemplo, su nombre y dirección pueden ser utilizados para enviarle un boletín informativo sobre nuestra clínica y los servicios que ofrecemos, o podemos enviarle información sobre productos o servicios que creemos que pueden ser beneficiosos para usted. Podemos usar o

divulgar su información demográfica, según sea necesario, para comunicarnos con usted para actividades de recaudación de fondos respaldadas por nuestra clínica. Comuníquese con nuestro Oficial de privacidad si prefiere que no le enviemos material de este tipo.

Intercambio de información de Salud: La clínica utiliza el sistema de intercambio de información de salud (HIE por sus siglas en inglés) de Quality Health Network (QHN) para el intercambio seguro electrónico de información de salud entre los médicos autorizados. El sistema HIE protege la privacidad del paciente mediante el uso de varias características de seguridad que incluyen cifrado, protección con contraseña, acceso a la información y controles de auditoría.

En algunos casos, usted puede limitar la cantidad de información que su médico puede ver sobre su salud mediante el uso del sistema *HIE*. Este derecho se conoce como "*Opt-Out*". Si elige no brindarle cierta información médica a su doctor, el o ella NO podrán ver su información de salud a través de una consulta con el sistema *HIE*, INCLUSO EN UNA EMERGENCIA. Esta exclusión voluntaria puede inhibir el acceso a información crítica que puede ayudar al prestador de servicios médicos a administrar su atención y puede aumentar la duplicación y los costos. Sin embargo, su(s) médico(s) puede(n) continuar usando el sistema *HIE* para dirigir electrónicamente el intercambio de su información de salud, como los resultados de las pruebas de diagnóstico.

Para elegir la opción *Opt-Out*, debe completar una solicitud por escrito con su médico. Si desea obtener más información sobre el sistema *HIE* o para hablar sobre la exclusión voluntaria, comuníquese con nosotros al (970)-728-3848.

Información sobre el tratamiento de trastornos por uso de sustancias: Protegeremos los registros de tratamiento de TUS de acuerdo con las regulaciones 42 C.F.R. Parte 2 y *HIPAA*. Proporcionaremos este aviso, lo seguiremos y lo actualizaremos rápidamente si nuestras prácticas cambian de forma significativa. No utilizaremos ni divulgaremos registros TUS a menos que lo permitan las reglamentaciones de Parte 2 y *HIPAA*, o a menos que usted nos dé permiso por escrito (consentimiento) como se describe a continuación.

Usos y divulgaciones de información médica protegida basada en su autorización escrita: Otros usos y divulgaciones de su información médica protegida se realizarán solo con su autorización por escrito, a menos que la ley permita o exija lo contrario, como se describe a continuación. Usted puede revocar dicha autorización, en cualquier momento, por escrito, excepto que su médico o la clínica haya tomado una acción basándose en el uso o divulgación indicados en tal autorización.

Podemos usar y divulgar su información médica protegida en los siguientes casos. Usted tiene la oportunidad de aceptar u objetar el uso o divulgación de toda o parte de su información médica protegida. Si usted no está presente o no puede estar de acuerdo con nuestra política de privacidad o si objeta el uso o la divulgación de la información médica protegida, entonces su médico puede determinar, utilizando el juicio profesional, si la divulgación es lo mejor para usted. En ese caso, solo se divulgará la información médica protegida que sea relevante para su atención médica.

A menos que se oponga, podemos divulgar su información médica protegida a un miembro de su familia, pariente, amigo cercano o cualquier otra persona que se identifique como directamente relacionada con la participación en su atención médica. Si no puede aceptar u objetar dicha divulgación, podemos divulgar dicha información según sea necesario si determinamos que es lo mejor para usted según nuestro juicio profesional. Podemos usar o divulgar información médica protegida para notificar o ayudar a notificar a un miembro de su familia, representante personal o cualquier otra persona responsable de su atención, de su ubicación, estado general o muerte. Finalmente, podemos usar o divulgar su información médica protegida a una entidad pública o privada autorizada para ayudar en los esfuerzos de socorro en casos de desastre y para coordinar los usos y divulgaciones a familiares u otras personas involucradas en su atención médica.

Tratamiento de TUS: Usted puede firmar un consentimiento para autorizar el uso y divulgación continuos de sus registros de TUS para tratamiento, pago y operaciones sanitarias. Puede revocarlo por escrito en cualquier momento, salvo si ya se ha hecho alguna declaración. Las entidades cubiertas que reciban estos registros bajo su consentimiento pueden volver a divulgarlos bajo *HIPAA*, salvo en casos de procedimientos legales en su contra sin su permiso adicional.

Otros usos y divulgaciones permitidos y requeridos que pueden hacerse sin su autorización u oportunidad de objetar: Podemos usar o divulgar su información médica protegida en las siguientes situaciones, sin su autorización:

Requerido por ley: Podemos usar o divulgar su información médica protegida en la medida en que el uso o divulgación sea requerido por ley. El uso o divulgación se realizará de conformidad con la ley y se limitará a los requisitos pertinentes de dicha ley. Se le notificará, según lo exija la ley, de dicho uso o divulgación.

Salud pública: Podemos divulgar su información médica protegida para actividades y propósitos de salud pública a una institución de salud pública que esté autorizada para recopilar o recibir dicha información, con el propósito de controlar enfermedades, lesiones o discapacidades. También podemos divulgar su información médica protegida, si así lo indica la autoridad de salud pública, a una agencia gubernamental extranjera que esté colaborando con la autoridad de salud pública.

Enfermedad transmisible: Podemos divulgar su información médica protegida, si lo autoriza la ley, a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad transmisible o que, de otra manera, pueda estar en riesgo de contraer o propagar la enfermedad o afección.

Supervisión de la salud: Podemos divulgar información médica protegida a una agencia de supervisión de la salud para actividades autorizadas por ley, como auditorías, investigaciones e inspecciones. Las agencias de supervisión que buscan esta información incluyen agencias gubernamentales que supervisan el sistema de atención médica, programas de beneficios gubernamentales, otros programas regulatorios gubernamentales y leyes de derechos civiles.

Abuso o negligencia: Podemos divulgar su información médica protegida a una autoridad de salud pública que esté autorizada por ley para recibir informes de abuso o negligencia infantil. Además, podemos divulgar su información médica protegida si creemos que ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica a la entidad o agencia gubernamental autorizada para recibir dicha información. En este caso, la divulgación se hará de acuerdo con los requisitos de las leyes federales y estatales aplicables.

Dirección de Alimentos y Medicamentos: Podemos divulgar su información médica protegida a una persona o compañía requerida por la Dirección de alimentos y medicamentos para informar eventos adversos, defectos o problemas de un producto, desviaciones de productos biológicos, para rastrear productos, para permitir retirar un producto del mercado, hacer reparaciones o reemplazos, o para llevar a cabo la vigilancia posterior a la comercialización, según sea necesario.

Procedimientos legales: Podemos divulgar información médica protegida en el curso de cualquier procedimiento judicial o administrativo, en respuesta a una orden de un tribunal judicial o administrativo (en la medida en que dicha divulgación esté expresamente autorizada), en ciertas condiciones en respuesta a una citación, pedido de presentación de pruebas u otro proceso legal.

Aplicación de la ley: También podemos divulgar información médica protegida, siempre que se cumplan los requisitos legales, para la aplicación de una ley. Estos propósitos de aplicación de leyes incluyen (1) procesos legales y otras liberaciones requeridas por ley, (2) solicitudes de información limitadas para fines de identificación y ubicación, (3) relacionadas con víctimas de delitos, (4) sospecha de que una muerte ha ocurrido como resultado de una conducta criminal, (5) en el caso de que ocurra un delito en la clínica, y (6) emergencia médica (no en la clínica) si es probable que haya ocurrido un delito.

Médicos forenses, directores de funerarias y donación de órganos: Podemos divulgar información médica protegida a un forense o examinador médico para fines de identificación, determinación de causa de muerte u otras tareas autorizadas por ley. También podemos divulgar información protegida a un director de una funeraria, según lo autorice la ley, para permitir que lleve a cabo sus funciones. Podemos divulgar dicha información en anticipación razonable de muerte. La información médica protegida puede usarse y divulgarse para fines de donación de órganos, ojos o tejido *post mortem*.

Investigación: Podemos divulgar su información médica protegida a investigadores cuando la investigación haya sido aprobada por una junta de revisión institucional (IRB) que haya revisado la propuesta de investigación y haya establecido protocolos para garantizar la privacidad de su información médica protegida.

Actividad criminal: De acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables, podemos divulgar su información médica protegida si creemos que dicho uso o divulgación son necesarios para prevenir o disminuir una amenaza grave e inminente para la salud o la seguridad de una persona o del público. También podemos divulgar información médica protegida si es necesario para que las autoridades policiales identifiquen o detengan a un individuo.

Actividad militar y seguridad nacional: Si se dan las condiciones apropiadas, podemos usar o divulgar información médica protegida del personal de las Fuerzas Armadas (1) para actividades consideradas necesarias por las autoridades de comando militar apropiadas, (2) con el propósito

de que la Dirección de asuntos de veteranos determine la elegibilidad para beneficios, o (3) a una autoridad militar extranjera si usted es miembro de esos servicios militares extranjeros. También podemos divulgar su información médica protegida a funcionarios federales autorizados para llevar a cabo actividades de seguridad nacional e inteligencia, incluida la prestación de servicios de protección al presidente u otras personas legalmente autorizadas.

Compensación de trabajadores: Su información médica protegida puede ser divulgada por nosotros para cumplir con las leyes de compensación del trabajador y otros programas similares legalmente establecidos.

Reclusos: Podemos usar o divulgar su información médica protegida si usted es un recluso de un centro correccional y su médico creó o recibió su información médica al brindarle atención médica.

Usos y divulgaciones requeridos: Según la ley, debemos divulgarle a usted y cuando lo requiera el secretario de la Dirección de salud y servicios humanos para investigar o determinar nuestro cumplimiento con los requisitos de la Sección 164.500 y subsiguientes.

Divulgaciones sobre el tratamiento por TUS: Podemos divulgar información sobre el tratamiento por TUS sin su consentimiento cuando esté legalmente permitido, siempre que se cumpla con la Parte 2 y con las normas de *HIPAA*. Esto puede incluir: emergencias médicas, órdenes judiciales (por abuso infantil, causa de muerte), fines específicos de salud pública o fines de investigación.

2. SUS DERECHOS

A continuación, presentamos una exposición de sus derechos con respecto a su información médica protegida y una breve descripción de cómo usted puede ejercer estos derechos.

Usted tiene derecho a mirar y hacer copias de su información médica protegida, la cual está contenida en un conjunto de registros designados, a cargo nuestro, mientras conservemos esa información. Un "conjunto de registros designados" contiene registros médicos, de facturación y cualquier otro registro que su médico y la clínica utilicen para tomar decisiones sobre su salud. Según la ley del estado de Colorado, estos registros incluyen radiografías y otras imágenes, sujetas a normas independientes. [Colo. Rev. Stat. Ann. 25-1-801.] La información transmitida durante la prestación médica a través de la telemedicina también es parte del registro médico del paciente en la clínica.

Existe una excepción para acceder a los registros relacionados con problemas de salud mental o notas de un médico que, en opinión de un psiquiatra independiente, tendría un impacto psicológico negativo significativo en el paciente. Con respecto a estos registros, un resumen relacionado con los problemas de salud mental del paciente puede estar disponible después de la terminación del plan de tratamiento.

Por otra parte, por ley federal, usted no puede inspeccionar ni fotocopiar los siguientes registros: información recopilada con anticipación y para uso en una acción o procedimiento civil, penal o

administrativo, e información de salud protegida que está sujeta a la ley que prohíbe el acceso a información médica protegida.

Con respecto a un menor que ha dado su consentimiento para el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad venérea o adicción o uso de drogas sin el consentimiento de los padres, la clínica no puede divulgar los registros médicos del menor a un padre, tutor o cualquier persona que no sea el menor o su representante designado. [Colo. Rev. Stat. Ann. 25-1-801(1)(d)]

Dependiendo de las circunstancias, es posible que tenga derecho a que se revise la decisión de denegar el acceso. Comuníquese con nuestro Oficial de privacidad si tiene preguntas sobre el acceso a su registro médico.

Usted tiene derecho a solicitar una restricción de su información médica protegida. Esto significa que puede solicitarnos que no usemos ni divulguemos ninguna parte de su información médica protegida para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica. También puede solicitar que cualquier parte de su información médica protegida no se divulgue a familiares o amigos que puedan estar involucrados en su atención o para fines de notificación como se describe en esta Notificación de políticas de privacidad. Su solicitud debe indicar la restricción específica solicitada y a quién desea que se le aplique. Su médico no está obligado a aceptar una restricción que usted pueda solicitar. Si el médico cree que es para su bien permitir el uso y la divulgación de su información médica protegida, ésta no será restringida. Si su médico está de acuerdo con la restricción solicitada, no podemos usar ni divulgar su información médica protegida en violación de esa restricción a menos que sea necesario para proporcionar tratamiento de emergencia. Con esto en mente, discuta cualquier restricción que desee solicitar con su médico.

Usted tiene derecho a recibir nuestras comunicaciones confidenciales por medios alternativos o en una ubicación alternativa. Nos adaptaremos a las solicitudes razonables. También podemos condicionar este alojamiento pidiéndole información sobre cómo se manejará el pago o especificando una dirección alternativa u otro método de contacto. No le solicitaremos una explicación sobre la base de la solicitud. Por favor, haga esta solicitud por escrito a nuestro Oficial de privacidad.

Es posible que tenga derecho a que su médico modifique su información médica protegida. Esto significa que puede solicitar una enmienda de esa información en el conjunto de registros designados durante el tiempo que mantengamos esa información. En ciertos casos, podemos denegar su solicitud de enmienda. En ese caso, tiene derecho a presentar una declaración de desacuerdo. Podemos preparar una refutación a su declaración y le proporcionaremos una copia. Comuníquese con nuestro Oficial de privacidad si tiene preguntas sobre cómo modificar su registro médico.

Usted tiene derecho a recibir un informe de ciertas divulgaciones que hemos hecho, si las hubiera, de su información médica protegida. Este derecho se aplica a las divulgaciones para fines distintos del tratamiento, el pago o las operaciones de atención médica como se describe en esta Notificación de políticas de privacidad. Se excluyen las divulgaciones que podamos haberle hecho a usted, a familiares o amigos involucrados en su cuidado, o para fines de notificación. Usted tiene derecho a recibir información específica sobre estas divulgaciones que ocurrieron después del 14 de abril de 2003. El derecho a recibir esta información está sujeto a ciertas excepciones, restricciones y limitaciones.

Todas las divulgaciones de TUS autorizadas por usted incluirán lo siguiente: "42 CFR Parte 2 prohíbe el uso o divulgación no autorizada de estos registros."

Antidiscriminación y confidencialidad: No utilizaremos sus registros de TUS para discriminarlo en vivienda, empleo o servicios. Según la ley de Colorado y las normas federales, estos registros siguen siendo confidenciales y privilegiados.

Usted tiene derecho a obtener una copia impresa de esta notificación, previa solicitud, incluso si ha decidido aceptar este aviso electrónicamente.

3. RECLAMACIONES

Puede presentar una queja ante nuestro Oficial de privacidad en la clínica o ante el secretario de salud y servicios humanos si cree que hemos violado sus derechos de privacidad. No tomaremos represalias contra usted por presentar una queja.

Puede comunicarse con nuestro Oficial de privacidad al 970.728.3848 para obtener más información sobre el proceso de queja.

Este aviso fue publicado y entró en vigor el 14 de abril de 2003. Última actualización por el actual Oficial de privacidad de *HIPAA*: 10 de febrero de 2026.